



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2017

Este instrumento está ajustado normativamente a la ley de Inclusión Escolar,
que entró en vigencia el 1 de marzo de 2016.

Un corazón humano es algo muy curioso,
y sólo puede ser conquistado con mucha benevolencia,
amor y ternura¹.

¹ “Pensamientos para iluminar nuestro camino y Palabras para animar nuestro diálogo. San Arnoldo Janssen y San José Freinademetz”. Noviciado Sub-Zonal Sur, Misioneros del Verbo Divino. Bialeto Massé, Córdoba - Argentina, mayo 2007.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION.....	7
1.	Misión.....	7
2.	Visión.....	7
3.	Propósito del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	7
II.	VALORES.....	10
1.	De la Disciplina de Vida	10
2.	De la Responsabilidad	11
3.	Del Respeto	12
4.	De la Honestidad	12
5.	Del Espíritu de Servicio y Solidaridad	13
6.	De la Sencillez y Humildad	13
7.	De la Perseverancia, Fortaleza y Reciedumbre	14
8.	De la Alegría	14
III.	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	16
1.	Respecto a Padres, Madres y Apoderados.....	16
a.	Derechos a:.....	16
b.	Deberes de:	16
2.	Alumnos	18
a.	Derechos a:.....	18
b.	Deberes de:	19
c.	Enfoque de género	19
3.	Profesionales de la educación:.....	20
a.	Derechos a:.....	20
b.	Deberes de:	20
4.	Asistentes de la educación:.....	21
a.	Derechos a:.....	21
b.	Deberes de:	21
5.	Equipos Docentes Directivos.....	21
a.	Derechos a:.....	21

b.	Deberes de:	21
6.	Sostenedores.....	21
a.	Derechos a:.....	21
b.	Deberes de:	22
IV.	NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.....	23
1.	De la presentación personal y uso del uniforme escolar	23
a.	Del uniforme de los alumnos de Playgroup a 3° básico	23
b.	Del uniforme de los alumnos de 4° básico a IV medio.....	23
c.	Del uniforme de las alumnas de 4° básico a IV medio	24
d.	Uniforme de verano	24
e.	Indumentaria deportiva escolar.....	24
f.	Aseo personal.....	25
g.	Excepciones	26
2.	De la Puntualidad y Asistencia	26
a.	Calendario de clases.....	26
b.	Horarios.....	27
c.	Atrasos al inicio de la jornada	27
d.	Ingreso durante la jornada.....	27
e.	Control de Asistencia.....	27
f.	Retiro de Alumnos durante la Jornada Escolar	28
g.	Ausencias Prolongadas.....	28
h.	Justificativos	28
3.	De la Documentación Oficial	28
a.	Circulares, Informativos y Firmas.....	28
b.	Del uso de la Agenda Escolar	29
4.	Del vínculo con objetos y/o prendas personales	29
5.	De la venta, permuta y otras transacciones.....	29
6.	De los útiles escolares y otros objetos olvidados en casa.....	30
7.	De los artefactos electrónicos personales y objetos de valor.....	30
8.	Recreos.....	30
V.	ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	31
VI.	DEBIDO PROCESO ESCOLAR	32

1.	Introducción	32
2.	Resolución constructiva de conflictos entre pares	32
3.	Sobre seguimiento y acompañamiento	33
VII.	FALTAS, SANCIONES, MEDIDAS PEDAGOGICO-FORMATIVAS Y REPARATORIAS	34
1.	Falta Leve	34
a.	Medidas pedagógico-formativas:.....	34
b.	Sanciones.....	35
c.	Medidas Reparatorias	36
2.	Falta Grave	36
a.	Medidas de acompañamiento	37
b.	Sanciones.....	37
c.	Medidas Reparatorias	40
3.	Muy Graves	41
a.	Medidas de acompañamiento	42
b.	Medidas disciplinarias o Sanciones	42
c.	Medidas Reparatorias	45
4.	Criterios de Aplicación de las Medidas	45
5.	Instancias de revisión de las medidas y sanciones.....	45
a.	Levantamiento o modificación de medidas y sanciones.....	45
VIII.	ESTÍMULOS POR ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE PROMUEVEN Y BENEFICIAN LA BUENA CONVIVENCIA AL INTERIOR DEL COLEGIO	46
1.	Reconocimiento y premiación a la participación de alumnos en actividades deportivas, científicas, culturales o académicas externas	46
2.	Reconocimiento y premiación a la participación destacada de alumnos en Talleres o Academias del Plan Complementario	46
3.	Reconocimiento en actitudes y valores a los alumnos del curso por parte del Profesor jefe	46
4.	Diploma de Buenos Compañeros	47
5.	Premio a la Distinción Académica	47
6.	Premio “Espíritu de Misión: San José Freinademetz”	48
7.	Entrega de Diploma de Exámenes Internacionales de Alemán	48
8.	Premio Walter Franz F.....	48
9.	Premio San Arnoldo Janssen	49

IX.	PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	50
	Para el Colegio, la participación de la comunidad escolar es clave para la implementación de su PEI. Se destacan, entre otras instancias de participación, las siguientes:	50
1.	Centro de Padres y Apoderados.....	50
2.	Centro de Alumnos.....	50
3.	Encargado de Convivencia Escolar	50
4.	Comité de Buena Convivencia Escolar	51
5.	Comité de Seguridad Escolar.....	51
X.	OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	52
1.	Procedimiento de Entrevistas	52
2.	Presentación de Reclamos, Sugerencias Positivas y Denuncias.....	52
3.	Revisión y Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	53
4.	Liberación de imágenes de las cámaras de seguridad del colegio.....	53
	El colegio sólo liberará imágenes de sus cámaras de seguridad cuando le sea requerido por la justicia, mediante oficio. No obstante ello, el material guardado podrá ser revisado internamente por Inspectores y Coordinador de Convivencia Escolar para fines de dilucidar y/o esclarecer situaciones ocurridas en el espacio externo y/o interno cubierto por las cámaras....	53
5.	Responsabilidad Penal Juvenil.....	53
a.	¿Qué consecuencias puede tener para un niño entre 14 y 18 años cometer un delito? .	53
b.	¿Qué delitos puede cometer un estudiante?	53
6.	Obligación de Denuncia de Delitos	54
7.	Resolución Constructiva de Conflictos	54
8.	Situaciones Especiales	54
9.	Actividad Extracurricular	54
XI.	TALON DE RECEPCION DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	55

I. INTRODUCCION

El Colegio del Verbo Divino de Chicureo es un establecimiento que implementa un Proyecto Educativo Institucional² confesional católico, particular pagado, que atiende a alumnos³ desde su educación inicial hasta la educación media científico-humanista. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación por REX. N° 2384 del 25.07.2007 y acoge a cada estudiante según su individualidad y en un clima propio de un Colegio de Familia. Brinda educación mixta y con énfasis en la enseñanza desde el carisma misionero y de valores tales como la disciplina de vida, respeto, responsabilidad, honestidad, sencillez y humildad.

1. Misión

Enviados a transmitir el Evangelio y sus valores como lo propio del carisma Verbita, nace en 1910 nuestro Liceo Alemán, hoy Colegio del Verbo Divino de Chicureo. En él buscamos constituir una comunidad educativa de signo universal, viva y acogedora, que a través de una sana convivencia y una exigente formación humana y académica, prepara y envía a hombres y mujeres para integrarse plenamente a la sociedad actual, aportando la originalidad del Evangelio en su construcción.

2. Visión

Como Colegio del Verbo Divino de Chicureo, queremos que quienes egresan de nuestras aulas vivan su adhesión a Jesucristo de tal manera que, en consonancia con la evolución y el progreso, aporten la actualidad de Su Palabra para dar claridad y estabilidad a la construcción de nuestro país y entorno como la casa de todos.

3. Propósito del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Las normas de convivencia interna emanan de nuestro PEI y forman parte integral del marco valórico, pedagógico y académico en el cual se forman nuestros estudiantes.

La Convivencia Escolar constituye la “carta de navegación” a partir de la cual toda la comunidad educativa se compromete en la promoción de un clima de armonía y mutuo entendimiento, donde las diferencias o discrepancias sean resueltas con “apertura, acompañamiento, búsqueda conjunta y una disponibilidad a caminar junto a las demás personas”⁴, con madurez, sabiduría y sin intentar imponer la voluntad de uno o menoscabando la posición de la otra persona.

² El Proyecto Educativo Institucional, en adelante PEI, “es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del establecimiento educativo” (Orientaciones para la Elaboración del PEI, MINEDUC, 2014, p.5), por lo que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como todos los documentos internos, son coherentes con los elementos de la identidad, la misión y la visión explicitados en el PEI.

A la fecha, este documento se encuentra en proceso de actualización.

³ En adelante y para facilitar la fluidez de la lectura, se usará el genérico para referirse tanto a hombres como mujeres. Al usar los vocablos en masculino, lo hacemos con el sentido incluyente en ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los estudiantes, los alumnos, los profesores.

⁴ PEI, documento en proceso de actualización, octubre 2016, p. 12.

El instrumento que las concreta, es el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, Reglamento o RICE), recurso formativo y pedagógico que el Colegio se da como parte de su normativa interna.

El mismo, tiene como objetivo general promover y desarrollar un clima de buena convivencia, de acuerdo a pautas y normas que regulen y orienten el ejercicio de las libertades, deberes, derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa perteneciente a nuestra Institución.

La convivencia escolar será gestionada entre otros por el Encargado de Convivencia, el Comité de Buena Convivencia Escolar y en cada curso a través de la figura del Profesor jefe.

En este contexto, el Reglamento se implementa a través de los siguientes objetivos específicos:

- Crear un ambiente de diálogo y entendimiento mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar los procesos participativos para el cumplimiento de las funciones, deberes, derechos y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover y desarrollar en la comunidad un clima de tolerancia y respeto a la diversidad, sin que ello lesione el bien común o transgreda nuestra normativa interna.
- Dar a conocer las pautas a seguir en la resolución de conflictos, ámbito en el cual el mecanismo del diálogo es la base para dicha resolución de diferencias.
- Resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Este documento contiene normas y acciones que promueven la convivencia positiva, medidas pedagógicas, sancionatorias y de reparación respecto de conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar así como los procedimientos para determinarlas e instancias de revisión de las medidas previamente mencionadas.

Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos así como participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Complementan este Reglamento, los protocolos de prevención y actuación que establecen procedimientos a seguir sobre diversas materias concretas (por ejemplo, uniforme escolar, salidas pedagógicas, asistencia, uso de agenda escolar) de ocurrencia regular en el Colegio.

De esta manera, el Reglamento debe ser conocido y adherido por toda la comunidad educativa, para lo cual se encuentra publicado en la página web del Colegio www.cvdch.cl y se da a conocer por diversos medios a los distintos estamentos de esta comunidad escolar (por ejemplo, en documentos, reuniones u otros).

La premisa sobre la cual se diseña este instrumento es que el Colegio entiende la convivencia escolar como un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa, la cual está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, equipos docentes, de especialistas y directivos, administrativos y auxiliares, comunidad religiosa y sostenedor.

El Colegio destaca el compromiso de los padres, madres y apoderados como primeros responsables en el proceso formativo y de acompañamiento de la educación de sus hijos. Colegio y Familia, entonces, deben trabajar en coordinación en pos de promover los mismos valores. Dado que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar es la normativa concreta derivada del PEI, es deber de aquellos conocer y adherir a ambos instrumentos y socializarlos con sus hijos.

El Reglamento será actualizado en su contenido conforme a situaciones no previstas y según necesidades y/o situaciones nuevas, propias de nuestra comunidad educativa, así como por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento.

Este Reglamento se ha elaborado a partir de la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación Escolar (SIEE), así como de la legislación aplicable sobre convivencia escolar, ello en el marco de la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.548).

El Colegio posee una política de convivencia escolar permanente, basada en tres ejes esenciales:

- Enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- Participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y de deberes, que deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos.

II. VALORES

1. De la Disciplina de Vida

Para el Colegio es fundamental que se aprenda desde la niñez lo que denominamos “disciplina de vida”, la que configura un marco dentro del cual moverse, ubicarse y comunicarse. Por esto, la disciplina es concreción de valores como la responsabilidad, la constancia, la fortaleza, la reciedumbre, la confiabilidad, la fidelidad, la rectitud, la laboriosidad y la corrección.

Estos valores llevan al alumno a una disciplina de vida, que significa mucho más que la observancia de ciertas normas y reglamentos. Tenemos la convicción que la disciplina normada nos conduce a lograr la autodisciplina. Pensamos que el hombre de hoy requiere un marco de vida, de costumbres positivas, de “rituales” que puedan dar a la vida una base sólida y permanente en el tiempo. Sin orden, sin reglas, ni prácticas encaminadas a la liberación del espíritu y el logro de la virtud, sin autoexigencia proporcionada y bien insertada en el conjunto de la vida humana, ésta fácilmente queda a la deriva y se ve sobrepasada por sus compromisos y obligaciones. Gracias a la disciplina, se puede priorizar correcta y adecuadamente la vida.

Por eso educamos en conductas que fortalecen este pilar, las cuales entre otras son:

- Fortalecer la voluntad para hacer lo correcto.
- Cumplir con los compromisos asumidos.
- Ser fiel a la palabra dada y, en caso de no poder cumplirla, dar explicaciones y ofrecer disculpas.
- Terminar un trabajo iniciado y no dejarlo a la improvisación o a medio hacer.
- Mantener un horario de estudio en la casa.
- Saber organizar el día y, de esta manera, disfrutar de los compromisos cumplidos y tener tiempo para el esparcimiento.
- Aprender a dar importancia a los muchos detalles de la vida y del estudio.
- Aprender a posponer un deseo inmediato para un beneficio posterior mayor.
- Ser ordenado y metódico.
- Ser fiel a los valores humano – cristianos y la fe en Jesús.
- Ponerse de pie después de un fracaso y/o decepción.
- Vencer el desgano y la flojera.

Una de las condiciones fundamentales para el desarrollo de la persona, subyacente a su unicidad y su ser irreplicable, es la educación de su voluntad, la cual permite ir obteniendo en un grado mayor la posesión de sí misma y una más alta autonomía en todos los ámbitos. La disciplina, tiene una intrínseca relación con la libertad personal, siendo una actitud y un estilo de vida, pues se comprende como una forma organizada y metódica de hacer las cosas.

En esta tarea la familia y la escuela se complementan: el Colegio potencia el proceso que llevan a cabo los padres, madres y apoderados en esta y otras virtudes.

Por otra parte, desarrollar una disciplina también es profundizar en un área en particular, es avanzar en una dirección por un sentido con decisión, es ir especializándose, sabiendo o haciendo algo mejor.

Adquirir disciplina no sólo es un camino individual. Tampoco tiene un fin exclusivo personal, sino que colabora en poner al servicio lo mejor de una persona para un bien común. Busca ir más allá de sí mismo, poniendo en relevancia el valor en beneficio de la comunidad. La disciplina se nutre y, a su vez, alimenta un clima escolar adecuado que propicia este desarrollo personal y comunitario.

La persona que se ha educado y trabaja la disciplina como estilo de vida, entiende y asume que todo acto, acción o decisión que tome, implica una consecuencia para sí, para otros y para la realidad común, para la comunidad.

Una persona sin disciplina (sin voluntad, sin autonomía, sin verdadera libertad) queda fácilmente a la deriva, sin referencias claras. La disciplina sostiene frente a los sentimientos, a las frustraciones, también frente a los sufrimientos y los dolores. Quien ha podido avanzar este camino, desde sólidos valores, puede ver con mayor facilidad una trascendencia y sentido frente a dichas vivencias.

2. De la Responsabilidad

Íntimamente ligado a la disciplina está el valor de la responsabilidad, el cual supone actuar con sentido del deber y un compromiso con las obligaciones y tareas asignadas, asumir las consecuencias de los propios actos y responder por las palabras y acciones.

Trabajamos y organizamos nuestro servicio pedagógico de tal forma, que nuestros alumnos lleguen a ser personas responsables. Por tal valor, entendemos la actitud de asumir la vida y sus compromisos con libertad responsable, de responder adecuadamente ante los desafíos de cada día, de concebir la vida como una tarea y misión, y de procurar hacer bien cada cosa. El alumno responsable sabe respetar el bien común, conjugar los intereses propios con los altos intereses de los demás, del Colegio, de la familia y de la comunidad. No se refugia en pretextos egoístas, caprichos momentáneos o respuestas evasivas. El alumno que el Colegio quiere formar, es una persona que responde adecuadamente, basado en una conciencia formada en el Evangelio de Jesús, a los retos de la vida, sin evasiones y posturas livianas. Sabe cumplir lo que su conciencia, el respeto a los demás y su aportación al bien común le dicten.

Por eso, educamos en conductas que fortalecen este pilar, entre otras:

- Uso del uniforme escolar y oficial del Colegio.
- Asistencia y puntualidad en clases y actividades propias del Colegio.
- Correcta presentación personal e higiene adecuada.
- Comportamiento adecuado en la sala de clases y en todas las actividades del Colegio.
- Cumplimiento oportuno de tareas, de preparación de pruebas, trabajos, y de todo compromiso adquirido.
- Cuidado de los útiles escolares.
- Cuidado de los bienes de la comunidad y pertenencias propias y ajenas.
- Cuidado y conservación de lo creado por el Padre Dios.
- Cuidado de la documentación oficial del Colegio.
- Entrega oportuna al padre, madre y/o apoderado, de las comunicaciones del Colegio.
- Entrega oportuna de certificados médicos u otros documentos requeridos por el Colegio.
- Orden y limpieza de la sala de clases del Colegio y su entorno.
- Devolución oportuna al Colegio de comunicaciones firmadas.
- Devolución del material bibliográfico.

- Cuidado de la salud y alimentación sana.

3. Del Respeto

Queremos educar a nuestros alumnos y educarnos a nosotros mismos en el respeto. Propendemos a que nuestros alumnos lleguen a ser personas respetuosas de la dignidad de cada persona, por encima de estratos sociales, nacionalidad, procedencia, credos religiosos, posturas políticas e inveterados prejuicios sociales. Históricamente nuestros Colegios siempre han enseñado el respeto a todo: a las personas, a la naturaleza y a las cosas. El alumno del Colegio es respetuoso de la opinión ajena, de las características del compañero, de la autoridad legítima del profesor y/o sacerdote, de los lugares y cosas sagradas, de los valores auténticos, del prestigio y buen nombre del otro, y de la disciplina del Colegio. Por lo tanto, su trato es deferente y respetuoso; evita la burla y el trato vejatorio, la ofensa y difamación. Su respeto se basa en la dignidad de cada ser humano como creatura e hijo de Dios, en la creación como obra del Creador y en el valor de las cosas, su destinación para el bien común. Es respetuoso en el trato, en las relaciones interpersonales, en la sala de clase, en el patio, en la Iglesia, en el casino; con miembros de la comunidad educativa y con otros, dentro del Colegio y fuera de él.

Por eso, educamos en conductas que fortalecen este pilar, las cuales entre otras son el respeto:

- Por las celebraciones y los símbolos de la fe.
- Por la adhesión a los símbolos patrios y los del Colegio.
- Por la adhesión a las Líneas Educativas de la Congregación y del Colegio.
- Por el cumplimiento de las normas establecidas en el PEI y el RICE del Colegio.
- Por cada persona de la comunidad escolar (por ej. comenzando con el saludo, dar las gracias, pedir “por favor”, despedirse).
- Por la opinión de los demás.
- Por los actos oficiales del Colegio.
- Por la moral y las buenas costumbres.
- Por la salud propia y ajena.
- Por el buen nombre del Colegio, (por ej. comportamiento y presentación correctos dentro y fuera de él, especialmente en representaciones oficiales).
- Por el esfuerzo y trabajo de todos los miembros de la comunidad.
- Por toda intervención de compañeros.
- Por la singularidad de cada individuo, sin distinción de género.
- Por la intimidad y privacidad del otro.

4. De la Honestidad

Valor que supone comportarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Implica, por lo tanto, decir la verdad y admitir los errores; ser digno de confianza; actuar con integridad; hacer lo correcto frente a las dificultades y actuar según la propia conciencia.

El Colegio promueve la formación de alumnos amantes y buscadores de la verdad, honrados y honestos; en una palabra, siempre confiables, que empeñan su palabra y la cumplen, y si no la pueden cumplir, dan la cara, dan razones y ofrecen disculpas. La conducta esperada en estos términos del alumno del Colegio asume la verdad y la corrección, evita la mentira y el robo, que a su vez es una forma de mentir. En una palabra, es honesto.

Las conductas que fortalecen este pilar, entre otras son:

- Respeto profundo por la verdad.
- Decir la verdad.
- Comportarse con transparencia, sin dobleces.
- Honradez consigo mismo.
- Honradez en el desarrollo de pruebas y otros trabajos académicos.
- Reconocimiento de errores y faltas personales, responsabilizándose por ellos.
- Recto uso y respeto por los bienes materiales e intelectuales, por los propios y ajenos.
- Manejo veraz y recto de la información.

5. Del Espíritu de Servicio y Solidaridad

Este valor se concretiza en conductas relacionadas con el servicio, la solidaridad y fraternidad. Es un valor sumamente humano y evangélico. Jesús vino no para ser servido, sino para servir. Él mismo lavó los pies a sus Apóstoles. La humanidad nueva que Jesús soñó instaurar, es la de ponerse al servicio de los demás, de causas nobles y de ideales valiosos. Educamos a nuestros alumnos para que descubran en la atención al prójimo, en el servicio al hermano, especialmente al débil y pobre, el sentido de su vida y vocación. Con esta actitud el alumno del Colegio sirve a Dios, su familia, sus amigos, su prójimo y su patria.

Las conductas que fortalecen este pilar, entre otras son:

- Espíritu de servicio, sin búsqueda de recompensa.
- Participación en misiones, campañas y trabajo social en beneficio de los más necesitados.
- Sentido de justicia, animado por la caridad, en las relaciones interpersonales.
- Cortesía y amabilidad hacia los demás.
- Capacidad de perdonar.
- Acogida, solidaridad y respeto con todos los compañeros ej. jamás mofarse de ellos, de ninguna forma ni circunstancia.
- Preocupación y ayuda al compañero.

6. De la Sencillez y Humildad

Ilustra este valor enfocar la “Vida al estilo de Jesús”, la cual asume con sencillez y humildad, características que quisiéramos plasmar en el corazón y vida de nuestros alumnos. Ser sencillo es contrario a la ostentación y el despilfarro; se manifiesta en la manera de ser y comportarse, en el modo de hablar y vestirse, en el trato con los demás. La humildad no es ser apocado ni sentirse disminuido, es saberse pequeño ante Dios, no sentirse superior a nadie, acercarse a toda persona, reconocer errores y faltas y ofrecer disculpas o pedir perdón. La humildad es reconocer con gratitud las características donadas por Dios, es sentirse digno y valorado en Dios.

Las conductas que fortalecen este pilar, entre otras son:

- Sencillez en el trato, ej. con actitudes y palabras.
- Acogida a todo compañero.
- Ausencia de ostentación de marcas y artículos suntuosos.
- Sencillez y humildad frente a los otros respecto a las propias capacidades y talentos.
- Aceptación de llamado de atención y/o crítica constructiva.

- Saber vivir austeramente en diversas situaciones ej. campamentos, viaje de estudios, excursiones, caminatas.
- Dar y aceptar un perdón.
- Alegrarse con los logros de compañeros.
- Permitir que todos se puedan expresar, sin ser objeto de molestias, burlas o mofas.
- Asumir fortalezas y dones como regalo de Dios.
- Reconocer sus capacidades y limitaciones.

7. De la Perseverancia, Fortaleza y Reciedumbre

El Colegio considera que la perseverancia y espíritu de superación son características de una persona madura, valores aprendidos desde la infancia. Llevar a cabo una tarea y proyecto, vencer obstáculos y desganos, ser consecuente, no desanimarse frente a los desafíos que plantea la vida escolar, ser constante en la tarea emprendida y llevarla a buen término, son actitudes que tienen su raíz en la perseverancia. El espíritu de superación, a su vez, es el resorte que hace avanzar para no ir más allá de lo meramente exigido, apuntar a metas más altas, por supuesto midiendo las propias fuerzas y reservas y confiando en el Espíritu del Señor, quien es energía divina.

Las conductas que fortalecen este pilar, entre otras son:

- Asistencia a clases cada día con entusiasmo valorando la posibilidad de educarse.
- Participar y atender en todo momento de la clase.
- Sobreponerse a los estados de ánimo de desgano.
- Capacidad de trabajar a pesar de la adversidad.
- Capacidad de llevar bien hasta el final una tarea, un trabajo, una investigación, una misión.
- Estudiar clase a clase.
- Perseverar en los compromisos adquiridos.
- Trabajar diariamente para superar las propias limitaciones.

8. De la Alegría

Para nuestro enfoque de vida, la alegría de vivir, es más actitud que valor en sí, que brota desde la vivencia de valores y de fe. A esto apuntamos con la Gracia de Dios, a que nuestros niños, jóvenes y nosotros mismos seamos felices. Es una actitud de fondo, que proporciona ánimo a la vida, serenidad, confianza, entusiasmo, amabilidad y sonrisas. La alegría se basa en saberse amado por Dios Padre, salvado por Jesús y animado por el Espíritu Santo y acogido por la Virgen María, querido por su familia, aceptado por sus profesores, apreciado por sus compañeros y tomado en cuenta en la convivencia escolar y familiar.

Dios nos quiere hijos suyos alegres, y la alegría debiera ser la marca de los cristianos.

Las conductas que fortalecen este pilar, entre otras son:

- Saberse hijo o hija de Dios y amados por Él.
- Iniciar el día con ganas, ofreciendo al Padre Dios las alegrías, los compromisos y las penas de cada día.
- Buscar la verdadera y duradera alegría que no se agota en bromas, chistes, fiestas o entretenimientos.
- Contagiar a los demás con una actitud alegre y entusiasta.

- Ver y buscar el lado positivo de cada situación y momento de la vida.
- Atender en clases, estudiar y aprender con buena y alegre disposición.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Ley General de Educación establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa (Ley N° 20.370).

1. Respeto a Padres, Madres y Apoderados

a. Derechos a:

- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- Conocer las normas del RICE y sus protocolos de actuación.
- Solicitar entrevistas personales, según sea necesario, y con la persona indicada, de acuerdo al tema a tratar.
- Conocer las observaciones que se registren en la Hoja de Registro de Observaciones Personales de su hijo, a través de Schoolnet.
- Recibir atención e información sobre su hijo, conforme al protocolo de entrevistas establecido en este RICE.
- Informarse de las actividades complementarias y extra-programáticas que el Colegio ofrece.
- Participar y organizarse en las distintas actividades ofrecidas por el Centro de Padres y Apoderados del Colegio.
- Participar en la organización de actividades de Padres y Apoderados, por ejemplo, reunión de curso, directiva de curso, Centro de Padres y Apoderados del Colegio.
- Participar en actividades organizadas por el Colegio.

b. Deberes de:

- Educar a sus hijos y apoyar su proceso educativo, por ejemplo, crear un ambiente de estudio en el hogar, despertando en sus hijos el interés por aprender.
- Asegurarse de que sus hijos tengan todos los útiles y materiales escolares.
- Asegurarse de la correcta presentación personal de sus hijos.
- Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas y otras situaciones de evaluación, exigidas por el Colegio.
- Controlar las tareas y/o trabajos escolares de los alumnos, procurando que establezcan su propio horario, propiciando y fortaleciendo así una autonomía responsable y efectiva, de acuerdo a su edad.
- Promover la óptima realización de las tareas escolares.
- Orientar la planificación de horas de estudio, descanso y recreación.
- Ponderar las calificaciones escolares, teniendo presente que éstas son, principalmente, el resultado del esfuerzo personal y las aptitudes de sus hijos.

- Analizar con ellos el rendimiento escolar obtenido, tomando decisiones oportunas y pertinentes, cuando éste no alcance el nivel esperado.
- Fomentar el conocimiento y cumplimiento de las normas y regulaciones que establece el Colegio.
- Gestionar oportuna y diligentemente los apoyos externos que requiere su hijo.
- Acompañar a su hijo en la búsqueda de soluciones a los problemas propios del desarrollo y en la definición de su futuro.
- Asumir los logros y/o dificultades de sus hijos ponderadamente, con una actitud confiada, madura y comprensiva.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al PEI, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa y, en virtud de ello, contribuir a la mantención de un clima de relaciones cercanas, positivas y de buen trato, donde se privilegie el diálogo como forma de resolución de conflictos entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Firmar las comunicaciones y circulares que sean enviadas; enviar oportunamente las colillas de acuso de recibo de informaciones.
- Asistir a entrevistas y reuniones de curso citadas por el Colegio, así como solicitarlas vía agenda escolar o a través del *email* institucional, en caso de ser necesario.
- Apoyar y reforzar las Líneas Educativas del Colegio en el aspecto formativo, religioso, académico, disciplinario y de convivencia escolar, con el objetivo de conocer la necesaria unidad de criterio en su aplicación.
- Propiciar y precaver un uso responsable de las redes sociales.
- Dirigir oportuna y adecuadamente la expresión de dudas, inquietudes y/o sugerencias positivas con el Colegio, de acuerdo al procedimiento de entrevistas.
- Concurrir a todas y cada una de las reuniones de curso, entrevistas y otros encuentros convocados por el Colegio, por ejemplo, asistir a entrevista para retiro de artículos de valor/tecnológicos portados por el alumno, entrevistas con profesores de asignaturas, entrevistas para toma de conocimiento de aplicación de medidas, reuniones de curso.
- Justificar con la debida anticipación su ausencia o dificultad para asistir a entrevistas, reuniones y encuentros.
- Estar dispuesto a prestar servicio en la Directiva de Curso, en calidad de Presidente y/o Delegado de Misión, Acción Social, Deportes, etc., y a colaborar con la Directiva.
- Observar y comunicar oportunamente al Colegio, cambios significativos en el desarrollo y/o conductas de su hijo.
- Mantener una comunicación directa y oportuna con las diversas instancias del Colegio.
- Justificar las ausencias y atrasos del alumno a través de la Agenda Escolar y/o del mail institucional, dirigido al Inspector del Ciclo.
- Informarse de documentos y noticias emanadas del Colegio a través de su página web y circulares.
- Conocer y aceptar el perfil del alumno que plantea el Colegio, comprometiéndose a un trabajo conjunto, con el fin de lograr el perfil esperado.

- Aceptar las decisiones tomadas por el Colegio en relación al seguimiento disciplinario, cuyo principal objetivo es formativo y correctivo, de manera que el alumno alcance progresivamente un desarrollo integral.
- Respetar y dar cumplimiento al RICE y sus protocolos.
- Seguir los conductos regulares ante una solicitud de entrevista, conforme el protocolo sobre esta materia contemplado en este RICE.
- Proveer a su hijo del uniforme escolar y deportivo definido por el Colegio, y de materiales, textos y útiles requeridos.
- Cancelar, reparar, reponer y responsabilizarse de los daños o destrozos de cualquier índole que el alumno ocasione a los recursos e instalaciones muebles y/o inmuebles del Colegio o a bienes de miembros de la comunidad educativa.
- Tomar conocimiento de la aplicación de medidas pedagógicas y/o disciplinarias aplicadas al alumno.
- Reforzar, en la vida familiar, el desarrollo de valores humanos y cristianos, propios de nuestra cultura, y que cruzan las Líneas Educativas y el PEI del Colegio, enfatizando los valores de la responsabilidad, del respeto, de la honestidad, del espíritu de servicio y solidaridad, de la sencillez y humildad, de la perseverancia, fortaleza y reciedumbre, de la disciplina de vida y de la alegría, de la tolerancia e inclusión.

2. Alumnos

a. Derechos a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral y una atención adecuada y oportuna.
- Recibir una educación según las Líneas Educativas de la Congregación del Verbo Divino y del PEI.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y en este contexto, exigir y recibir respeto de todos los miembros de la comunidad educativa y a no ser discriminado arbitrariamente.
- Expresar su opinión y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Ser respetado en su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas, culturales y orientación sexual, y ejercer el derecho a formular sus propias opiniones, dentro de un marco de respeto hacia toda la comunidad educativa, conforme al RICE del establecimiento.
- Conocer y ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
- Asociarse entre ellos, respetando el marco regulatorio que establecen las normas del Colegio.
- Participar en las distintas actividades culturales, académicas, deportivas y recreativas y a formar parte de sus organizaciones escolares, de acuerdo a lo dispuesto por el Colegio.
- Utilizar las dependencias del establecimiento, previa solicitud y posterior respuesta oficial del Colegio.

- Recibir orientación espiritual y formativa para acceder a los Sacramentos de la Comunión, Reconciliación y Confirmación.
- Conocer el Reglamento y sus Protocolos de Prevención y Actuación.
- Ser respetado como persona en su diversidad y singularidad.
- Ser respetado en sus derechos fundamentales, resguardados por los derechos del niño.
- Recibir atención de acuerdo a los resultados de la evaluación del Consejo de Ciclo y profesionales de orientación y apoyo del Colegio.
- Recibir asistencia oportuna en caso de primeros auxilios u otras situaciones emergentes.
- Conocer regularmente su desempeño académico y disciplinario.
- Ser escuchados y respetados dentro del aula y fuera de ella por toda la comunidad educativa.
- Ser recibido por directivos y docentes para ser escuchados en sus peticiones, las que deben ser formuladas con respeto, de manera correcta y oportuna, según el conducto regular establecido para ello.
- Mantenerse informado de las distintas actividades escolares que se desarrollan en el Colegio.
- Participar en actividades del Plan Complementario del Colegio, de acuerdo a los requisitos exigidos.
- Recibir apoyo y orientación cuando deba representar al Colegio en actividades deportivas, artísticas, religiosas, culturales u otras que el Colegio promueva.

b. Deberes de:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, según las normas contenidas en el RICE y conducirse de acuerdo a valores humanos y cristianos.
- Asistir regularmente a clases.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Contribuir en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.
- Respetar el PEI y el Reglamento del establecimiento.
- Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
- Respetar el ambiente de aprendizaje y trabajo escolar.
- Cumplir con su rol de estudiante, participando activa y positivamente en todo lo relacionado con el aprendizaje y trabajo escolar.

c. Enfoque de género

La equidad de género en el ámbito escolar se refiere al trato imparcial entre hombres y mujeres, atendiendo sus respectivas necesidades. Así, para el Colegio el trato ha de ser equivalente en lo que se refiere a derechos, obligaciones y oportunidades.

El Colegio brinda las mismas oportunidades a los alumnos y alumnas, de manera que las diferencias en los resultados académicos que obtengan respondan a intereses y habilidades personales, y no a construcciones culturales de los roles masculino y femenino, que conllevaría un trato desigual.

El Colegio, para lograr mayor equidad de género en sus resultados, tiene las mismas expectativas y plantea las mismas para alumnos y alumnas en cuanto a desempeño académico y recreativo.

Asimismo, presta la misma atención a alumnos y a alumnas durante el desarrollo de las clases; evita y corrige conductas, actitudes y verbalizaciones discriminatorias y peyorativas; presenta ejemplos de mujeres y hombres que se desempeñan o destacan en distintos ámbitos y trabaja con la familia las expectativas sobre los estudios futuros y alternativas laborales a los que puede aspirar el estudiante.

3. Profesionales de la educación:

a. Derechos a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Organizarse y asociarse.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.

b. Deberes de:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, entregando una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, siendo autocrítico y proactivo.
- Trabajar en equipo con sus pares.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar las normas del establecimiento y tener un trato respetuoso e inclusivo con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Promover y cautelar un ambiente adecuado de aprendizaje y trabajo escolar.

4. Asistentes de la educación:

a. Derechos a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Participar de las instancias colegiadas de ésta.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

b. Deberes de:

- Ejercer su función en forma idónea, colaborando de manera responsable y participativa con el profesor.
- Respetar las normas del establecimiento.
- Brindar un trato respetuoso e inclusivo a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
- Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia del colegio.

5. Equipos Docentes Directivos

a. Derechos a:

- Conducir la realización del PEI del establecimiento que dirigen.
- Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.

b. Deberes de:

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éste.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen: PEI, normas de convivencia escolar y normas del funcionamiento del colegio.

6. Sostenedores

a. Derechos a:

- Establecer y ejercer un PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

b. Deberes de:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter su establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que sostienen: PEI, normas de convivencia escolar y normas del funcionamiento del colegio.

IV. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

1. De la presentación personal y uso del uniforme escolar

El Colegio considera la correcta presentación personal un valor formativo, parte del vínculo consigo mismo y con la comunidad. El uso del uniforme escolar tradicional y/o deportivo escolar es obligatorio, dependiendo de los niveles, actividades y/o días que corresponda su uso.

a. Del uniforme de los alumnos de Playgroup a 3° básico

- Los alumnos deben usar la indumentaria deportiva escolar oficial del colegio, formado por: polera manga corta o larga, short, pantalón, polerón y zapatillas. Polar oficial del Colegio y/o parka. Cotona beige con botones, presilla para colgarla y una cinta roja de tres cms de ancho, cosida alrededor del puño derecho.
- Las alumnas deben usar la indumentaria deportiva escolar oficial del colegio, formado por: polera manga corta o larga, calzas, pantalón, polerón y zapatillas. Polar oficial del Colegio y/o parka. Delantal a cuadrillé rosado con botones, presilla para colgarlo y una cinta roja de tres cms de ancho, cosida alrededor del puño derecho.
- Los niños deben usar el pelo corto tipo escolar (entiéndase un corte moderado normal parejo), sin cortes de fantasía, rapado, príncipe o de moda, entre otros.
- Las niñas deben usar el pelo peinado, ordenado y/o tomado.

b. Del uniforme de los alumnos de 4° básico a IV medio

- Chaqueta azul marino de colegio con la insignia cosida sobre el bolsillo superior izquierdo.
- Pantalón gris tradicional de colegio, que corresponda a la talla del alumno, con cinturón gris o negro. Se excluye el uso de pantalones de gabardina, cotelé, mezclilla, etc.
- Camisa blanca manga corta o larga para corbata.
- Bajo la camisa sólo se acepta camiseta o polera blanca sin dibujos, letras o signos gráficos.
- Corbata oficial del colegio de 4° básico a III medio. Los alumnos de IV medio usan corbata especial.
- Suéter institucional y/o polar institucional, con insignia.
- Calcetines azul marino, gris o negro.
- Zapatos completamente negros, tipo escolar.
- Cotona beige de 1° a 4° básico; en 5° y 6° básico su uso será en clases de Educación Tecnológica y Artes.
- Parka negra o azul marino, abrigo negro o azul tipo escolar.
- Softshell institucional.
- Se permite el uso de botas de agua en días de lluvia.
- En días fríos se permite el uso de bufanda, cuello, gorro y guantes en color azul marino, gris o negro.

c. Del uniforme de las alumnas de 4° básico a IV medio

- Blazer azul marino de colegio con insignia cosida sobre bolsillo superior izquierdo.
- Jumper azul marino tradicional de colegio, holgado, largo a la rodilla, con insignia cosida en lado superior izquierdo.
- Blusa blanca, manga corta o larga.
- Corbatín oficial del colegio de 4° básico a III medio. Las alumnas de IV medio usan corbatín especial.
- Suéter, Chaleco o polar institucional, con insignia.
- Calcetines azul marino.
- Zapatos negros, tipo escolar.
- Delantal cuadrillé azul tradicional 1º a 4º básico; en 5º y 6º básico su uso será en clases de Educación Tecnológica y Artes.
- Parka negra o azul marino, abrigo negro o azul tipo escolar.
- Softshell institucional.
- Se permite el uso de botas de agua o botines negros en días de lluvia.
- En días fríos se permite el uso de pantalón azul marino tradicional de colegio, pantys o ballerina azul marino (en buen estado, sin hoyos ni cortes), bufanda, cuello, gorro y guantes en color azul marino, negro o blanco.

d. Uniforme de verano

- Está autorizado el uso del Uniforme de verano desde el primer día hábil de octubre y hasta el último día hábil de abril de cada año. El uniforme tradicional se ocupará también en momentos que la Dirección lo requiera.
- Uniforme de verano para hombres considera polera blanca con logo oficial del Colegio.
- Uniforme de verano para mujeres considera blusa blanca, sin corbatín.

e. Indumentaria deportiva escolar

- i. Se entiende por “indumentaria deportiva oficial” aquella que corresponde a la institucional:
 - Pantalón oficial de buzo color azul marino.
 - Pantalón oficial corto color azul marino.
 - Polera oficial de color gris, manga corta o larga.
 - Polerón oficial de color gris.
 - Se acepta en las alumnas el uso de calzas durante la clase de Educación Física. En ningún caso para ingresar ni retirarse del colegio.
 - En esta actividad se recomienda el uso de jockey para protegerse de los rayos UV.

- ii. El día con clase de Educación Física (no así para Plan Complementario), alumnos y alumnas de 4° básico pueden venir desde sus casas con la indumentaria deportiva oficial del colegio y permanecer con ella durante toda la jornada escolar.
- iii. Alumnos y alumnas de 5° básico a IV medio deben vestir el uniforme escolar tradicional y cambiarse a la indumentaria deportiva oficial del colegio para la clase de Educación Física. Terminada ésta, y luego de la ducha, deben volver a vestir el uniforme escolar tradicional.
- iv. Excepcionalmente, aquellos estudiantes de 5° básico a IV medio con clase de Educación Física a la primera hora (07:45) deben venir desde sus casas vestidos con la indumentaria deportiva oficial del Colegio. Terminada la actividad deportiva, y luego de la ducha, deben vestir el uniforme escolar tradicional.
- v. Alumnos y alumnas de 5° básico a IV medio que tienen clase de Educación Física en el último bloque de la jornada, después de la ducha, deben retirarse a sus casas vistiendo el uniforme escolar tradicional. Si a continuación tienen Plan Complementario deportivo, pueden seguir vistiendo la indumentaria deportiva oficial.
- vi. Alumnos y alumnas que se presenten a clases de Educación Física con prendas deportivas que no corresponden a la indumentaria deportiva oficial del colegio y sin justificativo del apoderado, serán registrados en la Hoja de Registro de Observaciones Personales del Libro de Clases por el profesor de Educación Física, exigiéndoles, además, el cumplimiento de dicha norma para la siguiente clase.

NOTA: Habrá un proceso de orientación, guía y apoyo docente a la adaptación de alumnos y alumnas de 5° básico en el uso de camarines.

f. Aseo personal

- Uso de ropa limpia y planchada.
- Alumnos: afeitados (sin patillas, barba, bigote ni barbilla), con pelo corto tipo escolar (entiéndase un corte moderado normal parejo), sin cortes de fantasía, rapado, príncipe o de moda, entre otros, limpio, peinado y sin teñir.
- Alumnas: sin maquillaje, pelo ordenado, limpio, sin teñir, sin extensiones y sin visos.
- Zapatos lustrados.

- Se prohíbe a los alumnos el uso de zapatillas, aros, expansiones, más de dos pulseras, tatuajes, anillos, collares, piercing o parches para encubrirlos e insignias ajenas a la Institución.
- Se prohíbe a las alumnas el uso de zapatillas, aros colgantes, expansiones, más de dos pulseras, tatuajes, anillos, collares, piercing o parches para encubrirlos, uñas largas, uñas pintadas e insignias ajenas a la Institución.
- Si un alumno tiene una lesión o motivo justificado que le impida usar zapatos u otra prenda del uniforme, deberá usar el buzo del Colegio en forma temporal, con justificativo de su apoderado.

CUALQUIER CAMBIO IMPREVISTO EN EL UNIFORME ESCOLAR Y/O EN LA PRESENTACION PERSONAL DEL ALUMNO, POR EL MOTIVO QUE FUERE, DEBE SER EXPUESTO Y SOLICITADO PREVIAMENTE POR EL APODERADO EN LA AGENDA ESCOLAR Y/O MAIL INSTITUCIONAL Y SER AUTORIZADO EXPRESAMENTE POR INSPECTORIA DE CICLO. CASO CONTRARIO, SE SEGUIRA EXIGIENDO SU CUMPLIMIENTO Y APLICANDO LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES.

g. Excepciones

El Colegio autoriza el uso de vestimenta distinta al uniforme escolar en jornadas específicas reguladas al respecto y expresamente señaladas e informadas oportunamente a la comunidad educativa, como por ejemplo:

- JEANSTAG: actividad a la que el alumno asiste vistiendo Jeans largo y en la cual la presentación personal debe ser sobria y decorosa. No se acepta el uso de calzas.
- UNIFORME SCOUT: con solicitud previa de su uso por parte del Jefe de Grupo y la respectiva autorización de la Dirección del Colegio.
- SALIDAS PEDAGOGICAS: salidas deportivas, jornadas y retiros de curso, recreativas, entre otras, con uso de tenida deportiva o ropa de calle.

2. De la Puntualidad y Asistencia

Para el Colegio la puntualidad es una expresión de la responsabilidad.

El Colegio abre sus puertas a partir de las 07:00 horas. Los alumnos que lleguen con anterioridad a la hora señalada deberán esperar la apertura de puertas.

El horario de inicio de clases es a las 07:45 horas, de lunes a viernes. El horario de salida del establecimiento varía según la carga horaria del curso al que pertenece el estudiante, del nivel y del día de la semana.

a. Calendario de clases

El Colegio se apega al calendario escolar presentado y aprobado por el Ministerio de Educación.

b. Horarios

i. Tabla de horarios de término de jornada escolar sistemática

Playgroup, Prekinder y Kinder	De 07:45 a 12:10 horas.
1º año de Educación Básica a IV año de Educación Media	Lunes de 07:45 a 16:30 horas y de martes a viernes de 07:45 a 14:45 horas.

ii. Tabla de horarios de actividades del Plan Complementario

Playgroup, Prekinder y Kinder	De 12:5 a 13:00 horas.
1º año de Educación Básica a IV año de Educación Media	Lunes de 16:30 a 18:00 horas y de martes a viernes de 15:00 a 18:00 horas.

iii. Algunas consideraciones Importantes

Será deber del padre, madre y/o apoderado conocer y respetar el horario de entrada y de salida del estudiante, siendo deber de éstos retirar a los alumnos con apego al horario de salida.

Si por algún motivo, sin justificación, estando en el Colegio, el alumno no ingresa a clases, será considerado falta grave.

No está permitido que los alumnos salgan del colegio durante la jornada escolar.

Salir del Colegio sin autorización o no ingresar a él habiendo salido de la casa con este propósito, se considerará falta grave y deberá el alumno reincorporarse al día siguiente en compañía del apoderado.

c. Atrasos al inicio de la jornada

- Todo alumno que asista con atraso al horario de inicio de clases será anotado por el Inspector, luego de lo cual podrá ingresar a la sala de clases.
- Los atrasos quedan consignados en el Registro de Asistencia de Inspectoría, en el Libro de Clases y en el Informe de Notas del alumno.
- La acumulación de atrasos es debidamente sancionada como cualquier otra falta de responsabilidad, de acuerdo al seguimiento disciplinario.

d. Ingreso durante la jornada

- Todo alumno que se presente a clases después de las 09:00 horas deberá dirigirse a Inspectoría de Ciclo en compañía de su padre, madre o apoderado o, en ausencia de ellos, mostrar y entregar el certificado médico que respalde la situación.

e. Control de Asistencia

- Se registra al inicio de la jornada y de cada clase.
- Queda consignada en el Libro de Clases del curso.
- El apoderado debe justificar por escrito la inasistencia del alumno el día de su reintegro a clases, usando la Agenda Escolar y/o mail institucional, con comunicación dirigida a Inspectoría de Ciclo.

f. Retiro de Alumnos durante la Jornada Escolar

- Todo retiro debe quedar registrado y con firma del adulto responsable de él en el Libro de Retiros que se encuentra en Portería.
- El alumno no debe salir del colegio durante la jornada escolar.
- En casos excepcionales y muy justificados, sólo lo podrá retirar su apoderado o el adulto autorizado por él por escrito, con nota dirigida a Inspectoría en Agenda escolar y/o a través del mail institucional. Esta norma se aplica también para los estudiantes mayores de edad.
- En caso de malestar o lesión, el alumno será evaluado en Enfermería, previo a su retiro.
- Si el alumno tiene prueba calendarizada, el colegio, como norma general, no avala ni respalda su retiro.

g. Ausencias Prolongadas

- En el caso de los alumnos que deban ausentarse del Colegio por cinco días o más, y por razones que puedan ser previstas, el apoderado debe informar previamente dichas circunstancias y por escrito al Padre Rector.
- El alumno, con apoyo de sus padres, debe asumir la tarea de ponerse al día en contenidos, tareas, trabajos y pruebas, debiendo cumplir con sus obligaciones escolares en las fechas previamente definidas.

h. Justificativos

- Cada inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado, por escrito y con firma en la agenda escolar, especificando las causas que la han motivado. El alumno debe presentar el justificativo en Inspectoría.
- Los alumnos que presenten certificado médico deben, primero, cumplir con el reposo médico indicado.
- No deberán asistir al Colegio los alumnos que se encuentren enfermos y/o convalecientes. En caso contrario, se solicitará sean retirados del colegio a la brevedad, previa atención en enfermería.

3. De la Documentación Oficial

a. Circulares, Informativos y Firmas

- Es responsabilidad de cada alumno y apoderado leer las circulares e informativos impresos y la información que aparece en la página web del Colegio, www.cvdch.cl.
- En caso de requerirse la firma, toda documentación escrita enviada del colegio a la casa debe devolverse firmada por el apoderado, al día siguiente o en la fecha que se estipule.
- En caso de actividad con alumnos fuera del Colegio, se exigirá la colilla de autorización de la circular informativa con los datos requeridos y firmada por el padre, madre y/o apoderado. De no ser así, el alumno debe permanecer en el Colegio, en actividad académica asignada.

b. Del uso de la Agenda Escolar

- La agenda escolar es un documento oficial y de organización de la vida escolar. Es un instrumento de comunicación formal entre el colegio y la familia (apoderados y estudiantes). Los apoderados deben revisar la agenda diariamente y mantenerla actualizada, ya que es el canal de información cotidiana.
- No puede adulterarse, duplicarse, dañarse o extraviarse. Ante dichas circunstancias deberá reponerse y avisar al colegio.
- Solamente el apoderado está autorizado para solicitar permisos o firmar las comunicaciones, y, en virtud de ello, tiene que registrar su firma en la agenda escolar.
- Siendo la Agenda escolar el primer instrumento formal y oficial de comunicación, en complemento, se considera el e-mail institucional un mecanismo formal de comunicación entre familia y colegio.
- Todos los alumnos, desde Playgroup hasta IV medio, deben portarla diariamente. Se exigirá su uso.

4. Del vínculo con objetos y/o prendas personales

- Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos deben estar debidamente identificados con nombre, apellido, curso y letra.
- Es responsabilidad de cada alumno velar por el cuidado de sus pertenencias. El Colegio no se responsabiliza por daños y/o pérdidas de éstas.
- Al término de cada semestre escolar, las prendas no debidamente identificadas ni oportunamente reconocidas y retiradas, serán donadas o entregadas con fines benéficos.
- Toda la comunidad educativa debe cuidar y hacer uso adecuado de las instalaciones del colegio: salas de clases, patios, biblioteca, laboratorios, capilla, baños, canchas, jardín y toda dependencia en general.
- Mantener siempre ordenadas y limpias las salas de clases, otros lugares de actividad escolar y sus pertenencias.
- El colegio propende al cuidado del medio ambiente.

5. De la venta, permuta y otras transacciones

- En nuestro establecimiento se permite la venta y permuta de objetos al interior del colegio, siempre y cuando se cuente con la autorización de Rectoría y mientras estas transacciones no obstaculicen el normal desarrollo del proceso educativo y no ocurran dentro del aula.
- Si la compra y venta se refiere a productos comestibles y/o bebestibles, estos deben ser saludables, es decir, según la norma, no altos en azúcares, en calorías, en grasas saturadas ni en sodio.

6. De los útiles escolares y otros objetos olvidados en casa

- El personal de Portería y Auxiliar del Colegio no está autorizado a recibir útiles, materiales ni trabajos escolares olvidados por los alumnos, pues ello no fomenta ni refuerza la autonomía ni el valor de la responsabilidad.
- El personal de Portería y Auxiliar no está autorizado a entregar llaves de salas y de otras dependencias del colegio a alumnos y apoderados.

7. De los artefactos electrónicos personales y objetos de valor

- El Colegio autoriza a los alumnos el uso del teléfono celular en tiempo libre y recreos desde 5° básico, con un fin recreativo (sólo para juegos y música). No se permitirá un uso distinto al señalado.
- Su uso en hora de clases, para fines de aprendizaje, debe ser autorizado por el profesor. Caso contrario, debe permanecer apagado.
- En caso de uso distinto a los señalados anteriormente, se procederá al retiro del celular. Será devuelto por Inspectoría de Ciclo sólo al apoderado el mismo día tras entrevista personal.
- Su mal uso puede implicar alguna medida disciplinaria.
- Ante cualquier urgencia o necesidad del alumno, cuya atención requiera contacto telefónico, se podrá disponer de este servicio, con autorización del profesor y/o Inspector.
- El Colegio no se hace responsable por pérdidas y/o daños de teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos, portados voluntariamente por los alumnos.

8. Recreos

- Se ha asignado áreas de recreos y baños a los diferentes niveles del Colegio, las que deben ser respetadas por toda la comunidad educativa. Los pasillos son de libre circulación.
- Las áreas son especificadas en el Plan Integral de Seguridad Escolar (en adelante, el PISE), el cual constituye un protocolo de actuación complementario a este RICE.
- En los recreos, los alumnos deben permanecer fuera de la sala de clases y en el primer piso, excepto requieran utilizar el baño y/o ante expresa autorización del Inspector.

V. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se pretende que todos los alumnos internalicen progresivamente los valores que el Colegio promueve para vivenciar estas normas y actitudes. Para lograr este objetivo intervienen las diversas instancias formativas del Colegio. Este afianzamiento valórico, que fundamenta la convivencia, se da en las diversas actividades propuestas por el Colegio, dentro y fuera de la sala de clases, del Plan Complementario o de cualquier otra actividad ligada al Colegio.

Las estrategias formativas tienen como propósito prevenir faltas a la convivencia y lograr que el alumno aprenda de su comportamiento, asuma las consecuencias de sus actos y desarrolle y cultive los valores del PEI.

Entre las estrategias se contemplan las siguientes medidas preventivas:

- Promover la toma de conocimiento por parte de la comunidad del PEI y del Reglamento.
- Generar espacios de diálogo entre agentes educativos y alumnos, que promuevan la reflexión y el buen trato.
- Apoyar y guiar a alumnos y profesores a través del Programa de Orientación.
- Apoyar a padres, madres y apoderados a través del Programa Crecer en Familia.
- Realizar actividades que fomentan el liderazgo (por ejemplo, Grupo Scout, Grupo Misionero).
- Realizar actividades de Colegio que fomentan el espíritu fraterno, por ejemplo, fiestas de la comunidad y campañas solidarias.
- Mantener conversación permanente con padres, madres y apoderados.
- Contar con un Equipo de Formación con profesionales de orientación y apoyo, de pastoral y de inspección, al servicio de las necesidades formativas de los alumnos.

VI. DEBIDO PROCESO ESCOLAR

1. Introducción

El debido proceso en un establecimiento educacional es un principio escolar, según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado y a que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado frente a denuncias de situaciones que eventualmente alteran la sana convivencia escolar.

Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, el Colegio implementará el protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente atente contra la convivencia escolar y deba ser analizada a efectos de resolver desestimarla o no. Al respecto se insertan en este documento los diversos Protocolos de Prevención y Actuación los que en detalle regulan situaciones concretas por materia, por ejemplo el maltrato escolar.

En todas las actuaciones del proceso de investigación mencionado, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

A su vez, el Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales y/o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección o por el sostenedor (si es el caso), deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

El encargado de llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistará a las partes, solicitando información a terceros y/o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, se deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una medida, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas.

2. Resolución constructiva de conflictos entre pares

El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, del equipo de orientación y apoyo, inspectores, agentes de pastoral y otros miembros de la comunidad educativa y especialistas internos.

El Colegio, en la generalidad de los casos, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas formativo - pedagógicas, pretendiéndose un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento lo inicia y lidera el Profesor jefe y/o Inspector cuando consideren que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este RICE. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementa el Protocolo de Actuación respectivo según el caso.

3. Sobre seguimiento y acompañamiento

El Colegio aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Este es un compromiso contraído por el alumno para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad. Ello supone apoyar al alumno en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello. La Dirección del Colegio entiende que los alumnos con seguimiento y acompañamiento disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especial por parte de la familia, del Colegio o de especialistas externos para que, en lo posible, puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído y puedan lograr el objetivo formativo de superar la medida.

Cada uno de los pasos del seguimiento y acompañamiento disciplinario que se enumeran y explican a continuación, proceden de acuerdo a la magnitud y/o reiteración de las conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar.

VII. FALTAS, SANCIONES, MEDIDAS PEDAGOGICO-FORMATIVAS Y REPARATORIAS

1. Falta Leve

Son consideradas faltas leves aquellas actitudes o comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren o expongan a un daño físico y/o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa.

Algunos ejemplos de Faltas Leves son:

- Mantener una actitud de no superación (por ejemplo, no cumplir con los estándares mínimos de la responsabilidad escolar).
- Recurrir a excusas para no enfrentar sus responsabilidades y desafíos.
- Tener mala actitud frente a trabajos o tareas.
- No cumplir con el trabajo extraescolar que apunte a reforzar sus áreas débiles.
- No colaborar ni participar en las actividades del Colegio.
- Utilizar en clases y en otras actividades formativas, sin la autorización expresa del profesor, objetos que distraen la atención (por ejemplo, juguetes, naipes, celulares, reproductores de música, video juegos, cámaras fotográficas u otros artefactos).
- Tener hasta 6 anotaciones negativas con registro en Hoja de Registro de Observaciones Personales en Libro de Clases. Ellas, por transgresiones a la convivencia escolar, por ejemplo, no realizar las tareas, no traer útiles, llegar atrasado en el ingreso al Colegio, a la sala de clases u otras, y/o comportarse inadecuadamente en clases, en ceremonias litúrgicas o actos del Colegio, mostrar presentación personal inadecuada.
- Incumplir compromisos previamente adquiridos con el Colegio, por ejemplo, no asistir a actividades deportivas representando al Colegio, a pesar de haber adquirido dicho compromiso.

a. Medidas pedagógico-formativas:

- Diálogo personal correctivo. Es una conversación formal y escueta entre, por ejemplo, el docente, Inspector, especialista de orientación y apoyo, agente de pastoral y/o Directivo del Colegio u otro, y el alumno, en la que se le manifiesta al estudiante que ha incurrido en una conducta que va en contra de los valores y/o normas del colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia. Deberá registrarse en Hoja de Registro de Observaciones Personales del Libro de Clases.
- Información a padre, madre y/o apoderado. Se comunica la transgresión en la que ha incurrido el estudiante, para propiciar el diálogo dentro de la familia en paralelo al diálogo en el Colegio.
- Derivación a profesional de apoyo interno especializado. De acuerdo a la necesidad y las circunstancias de alguna de las instancias del Colegio, (por ejemplo, la Jefatura de Curso, profesores de asignatura, Inspectoría, Consejo de Ciclo, Coordinación u otra instancia que siga el caso del estudiante), solicita al padre, madre y/o apoderado que el alumno asista a entrevista de exploración con profesionales del área de orientación y apoyo del colegio.

- Derivación a instancias externas de apoyo especializado. De acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el Colegio puede solicitar al padre, madre y/o apoderado del estudiante que asista a alguna instancia externa de apoyo, tales como: terapia personal, grupal y/o familiar, asistencia a charlas, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada.
- Superación de medida. En consideración al carácter formativo de la medida, y durante la vigencia de la misma, al alumno se le podrá levantar la medida a pesar de haber incurrido hasta en 3 anotaciones negativas de carácter leve. Se comunica al padre, madre y/o apoderado y al alumno el levantamiento de dicha medida.
- Podrá considerarse toda otra medida no mencionada anteriormente y concordada entre familia y Colegio, cuyo objetivo sea apoyar al alumno.

b. Sanciones

i. Compromiso conductual

El Colegio aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Este es un compromiso contraído por el alumno para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad. Ello supone apoyar al alumno en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello. La Dirección del Colegio entiende que los alumnos con seguimiento y acompañamiento disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especial por parte de la familia, del Colegio o de especialistas externos para que, en lo posible, puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído y puedan lograr el objetivo formativo de superar la medida.

La medida la aplica preferentemente el profesor jefe, comunicándola al alumno en entrevista personal e informándola al padre, madre y/o el apoderado.

Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento, el que consiste, por ejemplo, en entrevistas regulares de apoyo al alumno, informando el profesor jefe al padre, madre y/o apoderado.

El plazo de esta medida no será inferior a un mes ni superior a dos meses, sin posibilidad de prórroga. Su incumplimiento, es decir, la no superación de la(s) condición(es) establecida(s) por el Colegio y/o la reiteración de la(s) falta(s) será causal para aplicar la medida disciplinaria siguiente.

Según sea el caso, el profesor jefe y/o inspector podrán solicitar al Comité de Buena Convivencia Escolar reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Comité de Buena Convivencia Escolar el que podrá resolver una medida distinta o un curso de acción diferente (incluso levantar la medida o aplicar una mayor), en el contexto de nuestras normas y del debido proceso escolar. Para ello será necesario contar con el voto unánime de sus miembros.

Los Profesores del curso deben estar en conocimiento de la situación del alumno para brindar el debido apoyo.

El padre, madre o apoderado podrá apelar por escrito a la resolución de una medida disciplinaria de sanción al Comité de Buena Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la medida.

El Comité determinará el profesional que revisará el caso.

Dicha apelación podrá incluir una carta del estudiante, si correspondiere. El Comité informará al apelante de la resolución definitiva en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el ingreso de la apelación. Se notificará en entrevista personal o por escrito.

c. Medidas Reparatorias

Las medidas reparatorias son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta, dirigidas a restituir el daño causado, con la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la persona afectada.

Incluir prácticas reparatorias en el RICE permite:

- Enriquecer la formación de los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Ejemplos:

- Reconocimiento de falta: medida realizada por el alumno que ha cometido la falta, con un trabajo de reflexión guiado por el Inspector, Profesor jefe u orientador a cargo del seguimiento.
- Pedir disculpas por la lesión a la convivencia escolar: medida que se ofrece como una posibilidad al alumno que ha cometido la falta, quien, desde el convencimiento pleno y la autenticidad, estima que es una medida reparatoria.
- Propuesta del alumno como medida reparatoria: medidas de reparación concretas, sugeridas por el alumno y consensuadas con el Inspector, Profesor jefe u orientador a cargo del seguimiento, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.

2. Falta Grave

Se configuran por aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o provoquen cualquier alteración del bien común, así como acciones deshonestas y/o contra principios y valores escolares que afecten la buena convivencia escolar.

Ejemplos:

- Por Incumplir el Compromiso Conductual.
- Reiterar las faltas consignadas en el Compromiso Conductual.
- Tener actitud irrespetuosa en el aula y/o en actividades del Colegio, por ejemplo, responder mal a adultos,
- Mal uso del celular o cualquier aparato tecnológico,
- Copiar, plagiar, facilitar la copia por cualquier medio, presentar textos ajenos como propios, comprar, vender y/o facilitar trabajos ajenos.
- Acusar a otros por faltas propias.

- Omitir información en casos de eventuales delitos y casos de conductas graves.
- Engañar o mentir.
- Burlarse y/o faltar el respeto.
- Agredir física, verbal y/o psicológicamente.
- Tener indisciplina y/o comportamiento disruptivo en actividades escolares, malogrando el ambiente de trabajo escolar (por ejemplo, interrumpir actividades de aprendizaje con palabras, actitudes, gestos, gritos).
- No rendir una prueba estando en el Colegio.
- No asistir a clases estando en el Colegio.
- Utilizar vocabulario soez o hacer gestos groseros.
- Realizar acciones que pongan en riesgo la integridad propia o de otros (por ejemplo, lanzar objetos dentro o fuera del aula que dañen a algún miembro de la comunidad).
- No respetar la autoridad de los profesionales y asistentes de la educación del Colegio.

a. Medidas de acompañamiento

- Diálogo personal correctivo.
- Derivación a profesional de apoyo interno especializado.
- Derivación a otras instancias de apoyo especializado.
- Información a padre, madre y/o apoderado.
- Superación de medida: en consideración al carácter formativo de la medida, y durante la vigencia de la misma, al alumno se le podrá levantar la medida a pesar de haber incurrido hasta en 5 anotaciones negativas por faltas de carácter leve. Se comunica al padre, madre y/o apoderado y al alumno el levantamiento de dicha medida.

b. Sanciones

ii. Amonestación escrita

El Colegio aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Este es un compromiso contraído por el alumno para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad.

Ello supone apoyar al alumno en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello. La Dirección del Colegio entiende que los alumnos con seguimiento y acompañamiento disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especial por parte de la familia, del Colegio o de especialistas externos para que, en lo posible, puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído y puedan lograr el objetivo formativo de superar la medida.

La medida la aplica preferentemente el inspector, comunicándola al alumno en entrevista personal e informándola al padre, madre y/o el apoderado.

Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento, el que consiste, por ejemplo, en entrevistas regulares de apoyo al alumno, informando el Inspector y/o Profesor jefe al padre, madre y/o apoderado.

El plazo de esta medida no será inferior a un mes ni superior a dos meses. Su incumplimiento, es decir, la no superación de la(s) condición(es) establecida(s) por el Colegio y/o la reiteración de la(s) falta(s) será causal para aplicar una Prórroga de la Amonestación o la medida disciplinaria siguiente.

Según sea el caso, el profesor jefe y/o inspector podrán solicitar al Comité de Buena Convivencia Escolar reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Comité de Buena Convivencia Escolar el que podrá resolver una medida distinta o un curso de acción diferente (incluso levantar la medida o aplicar una mayor), en el contexto de nuestras normas y del debido proceso escolar. Para ello será necesario contar con el voto unánime de sus miembros.

Los Profesores del curso deben estar en conocimiento de la situación del alumno para brindar el debido apoyo.

El padre, madre o apoderado podrá apelar por escrito a la resolución de una medida disciplinaria de sanción al Comité de Buena Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la medida.

El Comité determinará el profesional que revisará el caso.

Dicha apelación podrá incluir una carta del estudiante, si correspondiere. El Comité informará al apelante de la resolución definitiva en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el ingreso de la apelación. Se notificará en entrevista personal o por escrito.

iii. Suspensión de clases

El Colegio podrá determinar la suspensión de clases hasta por 5 días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite, teniendo en cuenta que se trata de una medida excepcional, fundamentada en conductas que pongan en riesgo real la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluida la integridad física y/o psicológica del propio alumno. Esta medida se podrá prorrogar excepcionalmente por igual período si persevera el peligro o riesgo mencionado.

iv. Prórroga de Amonestación Escrita.

El Colegio aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Este es un compromiso contraído por el alumno para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad.

Ello supone apoyar al alumno en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello. La Dirección del Colegio entiende que los alumnos con seguimiento y acompañamiento disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especial por parte de la familia, del Colegio o de especialistas externos para que, en lo posible, puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído y puedan lograr el objetivo formativo de superar la medida.

Esta medida se aplica cuando se estima por el Inspector, en consulta al profesor jefe, la superación parcial de la Amonestación Escrita y la necesidad de un plazo adicional para hacer evidente el mejoramiento.

La medida la aplica preferentemente el inspector, comunicándola al alumno en entrevista personal e informándola al padre, madre y/o el apoderado.

El plazo de prórroga se otorgará en una sola oportunidad y puede extenderse por uno o dos meses más al término de la medida anterior.

Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento, el que consiste, por ejemplo, en entrevistas regulares de apoyo al alumno, informando el Inspector y/o Profesor jefe al padre, madre y/o apoderado.

Su incumplimiento, es decir, la no superación de la(s) condición(es) establecida(s) por el Colegio y/o la reiteración de la(s) falta(s) será causal para aplicar la medida disciplinaria siguiente.

Según sea el caso, el profesor jefe y/o inspector podrán solicitar al Comité de Buena Convivencia Escolar reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Comité de Buena Convivencia Escolar el que podrá resolver una medida distinta o un curso de acción diferente (incluso levantar la medida o aplicar una mayor), en el contexto de nuestras normas y del debido proceso escolar. Para ello será necesario contar con el voto unánime de sus miembros.

Los Profesores del curso deben estar en conocimiento de la situación del alumno para brindar el debido apoyo.

El padre, madre o apoderado podrá apelar por escrito a la resolución de una medida disciplinaria de sanción al Comité de Buena Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la medida.

El Comité determinará el profesional que revisará el caso.

Dicha apelación podrá incluir una carta del estudiante, si correspondiere. El Comité informará al apelante de la resolución definitiva en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el ingreso de la apelación. Se notificará en entrevista personal o por escrito.

v. Condicionalidad

El Colegio aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado "seguimiento y acompañamiento disciplinario". Ello supone apoyar al alumno en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello. La Dirección del Colegio entiende que los alumnos con seguimiento y acompañamiento disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especial por parte de la familia, del Colegio o de especialistas externos para que, en lo

posible, puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído y puedan lograr el objetivo formativo de superar la medida.

Este es el último llamado de atención a nivel conductual y/o de responsabilidad.

La medida la aplica preferentemente el inspector, comunicándola al alumno en entrevista personal e informándola al padre, madre y/o el apoderado.

Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento, el que consiste, por ejemplo, en entrevistas regulares de apoyo al alumno, informando el inspector y/o profesor jefe al padre, madre y/o apoderado.

El plazo de duración de esta medida no será inferior a un mes ni superior a tres meses. Esta medida no es prorrogable. Su incumplimiento, es decir, la no superación de la(s) condición(es) establecida(s) por el Colegio y/o la reiteración de la(s) falta(s) será causal para aplicar la medida disciplinaria siguiente, pudiendo ser ésta la No Renovación de Matrícula para el siguiente año escolar.

Según sea el caso, el profesor jefe y/o inspector podrán solicitar al Comité de Buena Convivencia Escolar reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Comité de Buena Convivencia Escolar el que podrá resolver una medida distinta o un curso de acción diferente (incluso levantar la medida o aplicar una mayor), en el contexto de nuestras normas y del debido proceso escolar. Para ello será necesario contar con el voto unánime de sus miembros.

Los Profesores del curso deben estar en conocimiento de la situación del alumno para brindar el debido apoyo.

El padre, madre o apoderado podrá apelar por escrito a la resolución de una medida disciplinaria de sanción al Comité de Buena Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la medida.

El Comité determinará el profesional que revisará el caso.

Dicha apelación podrá incluir una carta del estudiante, si correspondiere. El Comité informará al apelante de la resolución definitiva en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el ingreso de la apelación. Se notificará en entrevista personal o por escrito.

La Condicionalidad se revisa regularmente con una periodicidad mensual, tanto con alumnos como con apoderados, sea en conjunto o por separado.

Los alumnos que estén condicionales no podrán representar al colegio en actividades internas ni externas, ni formar parte de delegaciones, grupos o cursos que realicen viajes tanto nacionales como internacionales.

c. Medidas Reparatorias

Se aplicarán las **medidas reparatorias** señaladas anteriormente.

3. Muy Graves

Se consideran faltas muy graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito.

Ejemplos:

- Sustraer y/o cometer apropiación indebida de objetos del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Falsificar o adulterar, por ejemplo, firmas, justificativos, comunicaciones, calificaciones.
- Las conductas de maltrato ocurridas entre estudiantes, reiteradas, con existencia de asimetría de poder de cualquier naturaleza.
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar rayados en la infraestructura escolar.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o acosar.
- Burlarse reiteradamente de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, a cualquier otro integrante de la comunidad educativa o al establecimiento, a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, twitter, WhatsApp, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia, nombre, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identificación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no haya sido solicitado como material de trabajo en una asignatura.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del establecimiento.

- Destruir o causar daño de las dependencias, materiales, sistemas e implementos del Colegio, infraestructura mueble y/o inmueble del mismo, y en general de bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa, o en lugares visitados en representación del Colegio. (por ej. Destrozar o dañar símbolos religiosos, símbolos patrios, bienes o documentos oficiales de la Comunidad Escolar.)
- Faltar el respeto a objetos sagrados, símbolos religiosos y patrios.
- Cometer faltas a la ética, la moral y/o a las buenas costumbres.
- Abandonar el colegio en hora de clases sin autorización.
- Portar, promover, traficar, incitar a consumir y/o consumir tabaco, alcohol, drogas, otras sustancias estupefacientes o material pornográfico dentro del colegio, en actividades internas o de representación del colegio (por ej. jornadas, fiestas, eventos deportivos, artísticos, culturales)
- Planificar y/o ejecutar acciones individuales y/o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del colegio o en actividades institucionales (ej. paseo curso, visita museo).
- Cometer y/o incitar a otros a actos ética o moralmente reprobables.
- Sobornar o intentar sobornar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- Hackear la red de computación del colegio o intentar hacerlo, independientemente del resultado final.
- Participar directa o indirectamente en acciones consideradas faltas o delito en nuestra legislación.
- Implicar la presencia y permanencia del alumno en el establecimiento un peligro para algún miembro de la Comunidad Escolar.

a. Medidas de acompañamiento

- i. Diálogo personal correctivo (Ver VII. 1. a).
- ii. Derivación a profesional de apoyo interno especializado (Ver VII. 1. a).
- iii. Derivación a otras instancias de apoyo especializado (Ver VII. 1. a).
- iv. Plan de trabajo colegio – familia - alumno.

Se comunica la transgresión del estudiante para propiciar el diálogo dentro de la familia en coordinación con el seguimiento y acompañamiento en el colegio.

b. Medidas disciplinarias o Sanciones

- i. Condicionalidad

El Colegio aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Ello supone apoyar al alumno en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello. La Dirección del Colegio entiende que los alumnos con seguimiento y acompañamiento disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o

supervisión especial por parte de la familia, del Colegio o de especialistas externos para que, en lo posible, puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído y puedan lograr el objetivo formativo de superar la medida.

Este es el último llamado de atención a nivel conductual y/o de responsabilidad.

La medida la aplica preferentemente el inspector, comunicándola al alumno en entrevista personal e informándola al padre, madre y/o el apoderado.

Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento, el que consiste, por ejemplo, en entrevistas regulares de apoyo al alumno, informando el inspector y/o profesor jefe al padre, madre y/o apoderado.

El plazo de duración de esta medida no será inferior a un mes ni superior a tres meses. Esta medida no es prorrogable. Su incumplimiento, es decir, la no superación de la(s) condición(es) establecida(s) por el Colegio y/o la reiteración de la(s) falta(s) será causal para aplicar la medida disciplinaria siguiente, pudiendo ser ésta la No Renovación de Matrícula para el siguiente año escolar.

Según sea el caso, el profesor jefe y/o inspector podrán solicitar al Comité de Buena Convivencia Escolar reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Comité de Buena Convivencia Escolar el que podrá resolver una medida distinta o un curso de acción diferente (incluso levantar la medida o aplicar una mayor), en el contexto de nuestras normas y del debido proceso escolar. Para ello será necesario contar con el voto unánime de sus miembros.

Los Profesores del curso deben estar en conocimiento de la situación del alumno para brindar el debido apoyo.

El padre, madre o apoderado podrá apelar por escrito a la resolución de una medida disciplinaria de sanción al Comité de Buena Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la medida.

El Comité determinará el profesional que revisará el caso.

Dicha apelación podrá incluir una carta del estudiante, si correspondiere. El Comité informará al apelante de la resolución definitiva en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el ingreso de la apelación. Se notificará en entrevista personal o por escrito.

La Condicionalidad se revisa regularmente con una periodicidad mensual, tanto con alumnos como con apoderados, sea en conjunto o por separado.

Los alumnos que estén condicionales no podrán representar al colegio en actividades internas ni externas, ni formar parte de delegaciones, grupos o cursos que realicen viajes tanto nacionales como internacionales.

ii. La suspensión de clases

El colegio podrá determinar la suspensión de clases hasta por 5 días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite, teniendo en cuenta que se trata de una medida excepcional, fundamentada en conductas que pongan en riesgo real la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluida la integridad física y/o psicológica del propio alumno. Esta medida se podrá prorrogar excepcionalmente por igual período si persevera el peligro o riesgo mencionado.

iii. Suspensión de actividades propias del colegio

La Dirección del colegio podrá aplicar la suspensión del alumno y/o prohibir la asistencia y participación de alumnos en actividades propias del colegio (Fiestas, Intercambios, Viaje de Estudios, Graduación, Celebraciones, Campeonatos, entre otras) y la representación del colegio en actividades internas o externas a alumnos que hayan incurrido en faltas causantes de Condicionalidad, Cancelación de Matrícula (Expulsión) o No Renovación de Matrícula, por transgresiones a la convivencia en el marco de un debido proceso.

iv. No Renovación de Matrícula

Si durante el tiempo de vigencia de la condicionalidad, el estudiante comete una nueva falta grave o muy grave y/o hay reiteración de las faltas ya consignadas y/o no se observan avances, se evaluará la aplicación de la medida de no renovación de matrícula.

Es aquella medida disciplinaria que puede adoptar el colegio en la que se da aviso al estudiante, padre, madre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente, de acuerdo al procedimiento y regulación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con garantía y observancia, en todo momento, del justo y debido proceso escolar. El alumno mantiene su matrícula durante el proceso y hasta el término del año escolar.

La medida la implementará el Comité de Buena Convivencia Escolar.

El padre, madre o apoderado del alumno al que le sea aplicada la medida de no renovación de matrícula, tendrá derecho a apelar por escrito y solo una vez, dentro de un periodo máximo de 15 días corridos, luego de informada la medida, al Rector del colegio.

El Rector del colegio consultará al Consejo de Profesores antes de tomar una decisión.

La respuesta a la misma la hará saber el Rector, por escrito, al apoderado, en el transcurso de los siguientes 10 días hábiles de recibida la apelación.

Sin perjuicio de la apelación, el apoderado es responsable de buscar colegio apenas se firme la no renovación, más allá que considere el apelar a la medida y esperar la resolución de la misma.

Si un alumno es condenado por un delito por la justicia chilena o extranjera, el colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el año siguiente o cancelarla inmediatamente.

v. Cancelación inmediata de la matrícula (Expulsión).

La expulsión es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar, lo que implica el retiro obligado del estudiante del establecimiento. Es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación afecte gravemente la convivencia escolar, medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso, que debe contemplar el Reglamento Interno. Sus efectos son inmediatos.

Es una medida aplicable a la comisión de delitos o conductas muy graves que ponen en peligro la integridad física y/o psicológica del propio alumno y/o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.

La medida la implementará el Comité de Buena Convivencia Escolar.

En entrevista personal, se comunicará la medida al padre, madre y/o apoderado.

El padre, madre y/o apoderado del alumno al que le sea aplicada la medida de expulsión, tendrá derecho a apelar por escrito y solo una vez, dentro de un periodo máximo de 15 días corridos, luego de informada la medida, al Rector del Colegio.

El Rector del colegio consultará al Consejo de Profesores antes de tomar una decisión.

La respuesta a la misma la hará saber el Rector, por escrito, al apoderado, en el transcurso de los siguientes 10 días hábiles de recibida la apelación.

Si un alumno es condenado por un delito por la justicia chilena o extranjera, el colegio se reserva el derecho de cancelar la matrícula inmediatamente.

c. Medidas Reparatorias

Se aplicarán las medidas reparatorias señaladas anteriormente.

4. Criterios de Aplicación de las Medidas

Tanto las medidas como los procedimientos relacionados con las faltas a la convivencia escolar, poseen para el colegio un carácter formativo y correctivo de aprendizaje, respecto de los involucrados, y para la comunidad educativa en su conjunto.

Las medidas se implementarán conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar las medidas, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados.
- El carácter vejatorio o humillante del caso.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero, bajo recompensa o amenaza.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- La conducta anterior del responsable (intachable o reprochable)
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- El reconocimiento u ocultamiento de la falta.

5. Instancias de revisión de las medidas y sanciones

a. Levantamiento o modificación de medidas y sanciones

Según sea el caso, el Profesor jefe y/o, Inspector podrán solicitar al Comité de Buena Convivencia Escolar reevaluar la situación de una medida disciplinaria vigente, a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Comité de Buena Convivencia Escolar el que podrá resolver una medida distinta o un curso de acción diferente (incluso levantar la medida o aplicar una mayor), en el contexto de nuestras normas y del debido proceso escolar. Para ello será necesario contar con el voto unánime de sus miembros.

VIII. ESTÍMULOS POR ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE PROMUEVEN Y BENEFICIAN LA BUENA CONVIVENCIA AL INTERIOR DEL COLEGIO

Nuestro Colegio valora el reconocimiento de los alumnos como uno de los mecanismos de incentivo de convivencia positiva. En esta línea, y acorde al enfoque formativo pedagógico de la convivencia escolar que implementamos, destacamos a nuestros alumnos en diversas áreas, actividades internas y externas así como testimonios valóricos entre los estudiantes relacionados con el perfil de alumno que queremos formar.

Entre los premios, estímulos y reconocimientos, se destacan:

1. Reconocimiento y premiación a la participación de alumnos en actividades deportivas, científicas, culturales o académicas externas

Estas actividades son destacadas y sus participantes reconocidos o premiados en ceremonia pública en el Colegio frente al alumnado, en un plazo posterior y cercano al término de la actividad externa. El momento y lugar de realización del acto interno, es definido por la Dirección del Colegio. El reconocimiento es definido por el Departamento de Área o Profesor encargado de la actividad y se puede destacar a cualquier estudiante del Colegio.

2. Reconocimiento y premiación a la participación destacada de alumnos en Talleres o Academias del Plan Complementario

El reconocimiento o premiación tienen lugar en un acto que se realiza durante la última semana de desarrollo del Plan Complementario, y está a cargo del profesor titular de la actividad. Es un diploma que se otorga por “participación destacada en la actividad”.

Existe la posibilidad que profesores de áreas afines se pongan de acuerdo para diseñar un acto final conjunto. Los detalles de estas ceremonias internas deben ser conversados y definidos previamente y en conjunto con el Coordinador del Plan Complementario y el Coordinador de Ciclo.

3. Reconocimiento en actitudes y valores a los alumnos del curso por parte del Profesor jefe

Los reconocimientos se realizan en la sala de cada curso en el transcurso de la última semana de clases, en horario normal de actividades. Si es necesario, para tal efecto, el Profesor jefe puede solicitar al Coordinador de Ciclo alguna hora adicional a la hora de la asignatura de Consejo de Curso.

Esta modalidad consiste en un reconocimiento verbal y entrega de diploma por parte del Profesor jefe a cada alumno del curso por identificarse en él una actitud y/o valor destacado, manifiesto y evidente, como corolario del desempeño y trabajo escolar.

Tabla de actitudes y valores⁵

Actitud de Respeto	Responsabilidad
Espíritu de Servicio y Solidaridad	Honestidad
Bondad	Sencillez y Humildad
Perseverancia	Fortaleza y Reciedumbre
Disciplina de Vida	Alegría
Optimismo	Creatividad
Puntualidad	Participación y Aporte en Clases
Buenos Modales y Cortesía	Excelente Presentación Personal
Moderación y Serenidad	Liderazgo Positivo
Actitud de Acogida	Tolerancia y Espíritu Conciliador
Generar Comunidad en el Curso	Generosidad
Orden y Cuidado de sus Pertenencias	Buen Uso del Lenguaje
Buena Conducta	Compañerismo
Espíritu de Superación	Sentido del Humor
Mejorar en su Autocontrol	Destacadas Habilidades de Organización

4. Diploma de Buenos Compañeros

Se otorga diploma a los alumnos que hayan sido destacados por sus propios compañeros de curso en la vivencia de actitudes de cordialidad, generosidad, apoyo, respeto y compañerismo, y que representan el ideal de persona que el Colegio aspira y desea formar.

5. Premio a la Distinción Académica

Se otorga un diploma de reconocimiento a la excelencia académica al alumno cuyo promedio final de ambos semestres es igual o superior a 6,5, no representando la nota de promoción final, necesariamente. El Diploma lo entrega el Profesor jefe en la sala de clases o públicamente en ceremonia especial, dependiendo del nivel.

⁵ Esta es una tabla genérica, que puede ajustarse a la realidad de cada Ciclo. Sin embargo, el reconocimiento de otra actitud o valor distintos a los de esta tabla debe ser presentado por el Profesor Jefe a su Coordinador y Orientador para su confirmación

6. Premio “Espíritu de Misión: San José Freinademetz”⁶

Recibe este premio el alumno propuesto por el Profesor jefe y confirmado por el Consejo de Ciclo respectivo, que se perfila según las siguientes características:

- Da testimonio de su fe en Jesús con su manera de actuar y de expresarse.
- Participa directa y/o indirectamente en las misiones de invierno y/o de verano.
- Participa respetuosa y activamente en las celebraciones litúrgicas del Colegio.
- Demuestra actitud positiva e interesada en la Clase de Religión.
- Colabora comprometida y permanentemente en la “Oración de la Mañana”.
- Apoya, anima y colabora con las campañas de acción social del Colegio.
- Se involucra en actividades de “Pastoral” del Colegio.

7. Entrega de Diploma de Exámenes Internacionales de Alemán⁷

Recibe este Diploma el alumno que haya aprobado las pruebas externas internacionales de alemán.

Entre estas pruebas se destacan:

- Vergleichsarbeit A1 – Prueba de Nivel Internacional A1.
- Vergleichsarbeit A2 – Prueba de Nivel Internacional A2.
- Deutsches Sprachdiplom I – Examen Internacional B1.

8. Premio Walter Franz F.⁸

Recibe este premio el alumno destacado por su liderazgo y cuya misión será mantener vivo el vínculo entre su generación y el Centro de Ex Alumnos del Colegio. Define este premio el Rector

⁶ San José Freinademetz. (1852 – 1908), Sacerdote y Misionero del Verbo Divino. Nacido en el caserío de Oies, en medio de los Alpes del Tirol del Sur. Fue uno de los primeros Misioneros luego de la fundación de la Congregación en 1875. Enviado a China, donde permaneció hasta la muerte. Toda su vida estuvo marcada por el esfuerzo de hacerse chino entre los chinos. Una vez escribió a sus familiares: "Yo amo la China y a los chinos; en medio de ellos, quiero morir, y en entre ellos ser sepultado".

Supo descubrir y amar profundamente la grandeza de la cultura del pueblo al que había sido enviado. Dedicó su vida a anunciar el Evangelio, mensaje del Amor de Dios a la humanidad, y a encarnar ese amor en la comunión de comunidades cristianas chinas. Animó a esas comunidades a abrirse en solidaridad con el resto del pueblo chino. Entusiasmó a muchos chinos para que fueran misioneros de sus paisanos como catequistas, religiosos, religiosas y sacerdotes. Su vida entera fue expresión del que fue su lema: "El idioma que todos entienden es el amor". Fue beatificado por el papa Pablo VI en 1975 y canonizado por el papa Juan Pablo II en el año 2003, junto a Arnoldo Janssen.

Serie Héroes de Nuestro Tiempo, Nº 98. San José Freina-de-metz, SVD, P. Carlos Pape F., SVD, y José Manuel Vergara, 2003, Editorial EDEBÉ, Santiago de Chile.

⁷Examen Internacional acreditado por las instituciones estatales alemanas *Bundesverwaltungsamt – Zentralstelle für das Auslandsschulwesen* – y *ZfA Deutsche Auslandsscholarbeit International*. En Chile, la contraparte para estas pruebas internacionales es la *Fachberater / Koordinatorin Deutsch in Chile*.

⁸ Primer Rector chileno del Liceo Alemán de Santiago (1966-1968; 1973-1976), establecimiento perteneciente a la Congregación del Verbo Divino. Sacerdote, Profesor de Castellano de la PUC.

del Colegio a propuesta del Consejo de Profesores. Se otorga esta distinción en IV Año de Educación Media.

9. Premio San Arnoldo Janssen⁹

Recibe este premio el alumno destacado por su liderazgo, su formación integral y su compromiso real con la construcción de una sociedad más humana, al estilo de Jesús. Define este premio el Rector del Colegio a propuesta del Consejo de Profesores. Se otorga esta distinción en IV Año de Educación Media.

⁹ San Arnoldo Janssen (1837-1909). Sacerdote y Misionero fundador de la Congregación del Verbo Divino, fundada en Steyl, Holanda, el 08 de septiembre de 1875. Nació en Goch, Alemania. Se graduó de Profesor de Ciencias Naturales y Matemática en la Universidad de Bonn. Su ideal es llevar el mensaje de Cristo a los países y lugares donde la Palabra de Dios no es conocida aun, a partir del diálogo con personas diferentes, desde la propia identidad, carisma y espiritualidad, respetando la diversidad y universalidad. Fue beatificado por el Papa Pablo VI en 1975 y canonizado por el Papa Juan Pablo II el año 2003, junto con el Padre José Freinademetz.

IX. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para el Colegio, la participación de la comunidad escolar es clave para la implementación de su PEI. Se destacan, entre otras instancias de participación, las siguientes:

1. Centro de Padres y Apoderados

El Colegio promueve y valora la participación y compromiso de las familias, a través de los padres, madres y apoderados, representados por el Centro de Padres y Apoderados, entidad con personalidad jurídica, con la cual se realizan diversas actividades afines al Proyecto Educativo Institucional y que opera como canal y vínculo de coordinación Familia – Colegio.

Teniendo al centro el bien comunitario, esta instancia vela por sus derechos y cumple sus deberes en pro de construir un mejor Colegio y por ello conoce, adhiere y promueve el PEI, este Reglamento y sus Protocolos complementarios en materia de convivencia escolar, entre otros instrumentos.

2. Centro de Alumnos

Al igual que el Centro de Padres y Apoderados, el Colegio fomenta una alta participación de los alumnos, quienes se congregan, conformando el Centro de Alumnos. Este estamento conoce, adhiere y promueve el PEI del Colegio, este Reglamento y los Protocolos complementarios en convivencia escolar, así como los propósitos educativos y sociales del Colegio plasmados en diversos documentos.

3. Encargado de Convivencia Escolar

Es el profesional responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Consejo Superior en esta materia. Entre otros aspectos, supervisará la correcta aplicación del presente RICE y protocolos de actuación correspondientes, coordinará las instancias de revisión, modificación y actualización del RICE y los protocolos de actuación cuando corresponda. Es uno de los canales de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar.

Podrá llevar adelante la indagación de las consultas, reclamos y casos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del establecimiento.

Una vez concluido el proceso, podrá presentar, según el caso, un informe ante el Consejo Superior o instancia semejante, quien adoptará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE y los protocolos complementarios.

Presentará al Consejo Superior el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar.

4. Comité de Buena Convivencia Escolar

Se integra actualmente por el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadores de Formación, Orientación y Apoyo, y Pastoral, y cuando lo estime y se requiera por el resto de los integrantes, el Padre Rector. Dentro de sus funciones se destaca:

- Proponer y/o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
- Encargar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar y/o profesores designados.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Tomar conocimiento de los casos y resolver su alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

5. Comité de Seguridad Escolar

El Colegio cuenta con el Comité de Seguridad Escolar, integrado por miembros de la Dirección del Colegio, representantes del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos, Comité Paritario, de Profesores, del Ciclo Inicial y del estamento administrativo. Asimismo, el Colegio cuenta con el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

X. OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Procedimiento de Entrevistas

Todas las reuniones de apoderados, entrevistas y otros encuentros convocados por el colegio son de carácter obligatorio.

Los apoderados deben justificar con anticipación en la Agenda Escolar si hay impedimento para asistir a dichas reuniones.

Los padres que no asistan serán citados por el Profesor jefe, y, si la inasistencia es reiterada, por Coordinación de Ciclo.

El encuentro regular y programado entre padres y profesores o padres y especialistas del Equipo de Orientación y Apoyo, es una instancia privilegiada para conocer, analizar y evaluar el desempeño general o particular de niños y jóvenes respecto de áreas de desarrollo personal, académico, social y valórico, entre muchos otros.

También lo es para expresar dudas, inquietudes o circunstancias desacuerdos, de distinta naturaleza, con el fin de arribar a compromisos y definiciones que superen la coyuntura y que redunden en beneficio de los alumnos.

Por eso, además de las reuniones de apoderados, damos siempre especial atención y cabida a las entrevistas personales, ya sea por citación desde el colegio o por solicitud de éstos.

Al respecto, el siguiente es el procedimiento a considerar para la solicitud de entrevistas para padres, madres y apoderados, con el objetivo de fortalecer esta instancia y darle orden adecuado.

- El conducto formal, regular y más rápido para la solicitud de entrevista es la Agenda escolar. Complementariamente puede gestionarse por medio del e-mail institucional.
- La solicitud debe ir dirigida a la persona o instancia pertinente, privilegiándose en primer lugar la entrevista con el profesor jefe.
- El día y hora de la entrevista, se solicita esperar en el Hall de entrada hasta ser atendido, o pedir en Portería se anuncie su llegada. Se les recuerda que, por disposición interna y ministerial, está prohibido transitar por dependencias del colegio durante la jornada escolar. Si ello ocurre, se le pedirá regresar al lugar de entrada.
- Ante cualquier inconveniente o situación imponderable, que impida la realización de la entrevista acordada, se solicita pedir en Portería se haga contacto con Inspectoría o la Coordinación Administrativa de Ciclo correspondiente, a fin de subsanar la situación.
- Se sugiere la debida reserva de los asuntos tratados en las entrevistas.

2. Presentación de Reclamos, Sugerencias Positivas y Denuncias

Las consultas, reclamos, denuncias y/o sugerencias positivas pueden ser presentados, además, ante la Dirección o Encargado de Convivencia Escolar, en forma verbal o escrita. Estas instancias redactarán acta, anotando textualmente el reclamo, firmando el acta tanto la persona que presenta el reclamo como quien lo recibe. En caso que el reclamante se niegue a firmar, se debe dejar la observación en el acta, indicando el hecho y la causa, por ejemplo: temor, vergüenza, entre otras. Una vez concluida las acciones relacionadas con el reclamo, se tendrá que dar

respuesta escrita o en entrevista personal. Si se trata de denuncias respecto a conductas lesivas a la convivencia, se implementará el debido proceso y los protocolos de actuación para cada materia concreta.

3. Revisión y Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en el Reglamento, así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar. Una vez modificado el Reglamento se procederá a socializarlo con los estamentos del Colegio, a fin de que se incorporen los ajustes realizados.

Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento, el Comité de Buena Convivencia Escolar estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes.

4. Liberación de imágenes de las cámaras de seguridad del colegio

El colegio sólo liberará imágenes de sus cámaras de seguridad cuando le sea requerido por la justicia, mediante oficio. No obstante ello, el material guardado podrá ser revisado internamente por Inspectores y Coordinador de Convivencia Escolar para fines de dilucidar y/o esclarecer situaciones ocurridas en el espacio externo y/o interno cubierto por las cámaras.

5. Responsabilidad Penal Juvenil

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

- a. ¿Qué consecuencias puede tener para un niño entre 14 y 18 años cometer un delito?**
- Ser sometido a una pena privativa de libertad.
 - Ser sometido a una pena no privativa de libertad como es: libertad asistida, reparación del daño, etc.
 - Recibir una sanción accesoria, como, por ejemplo, prohibición de conducir un vehículo, tratamiento de drogas, entre otros.
- b. ¿Qué delitos puede cometer un estudiante?**
- Contra la vida: Homicidio, Parricidio, Homicidio en Riña o Pelea, Auxilio al Suicidio, Aborto, entre otros.
 - Contra la Integridad Física: Lesiones Graves, Gravísimas y Menos Graves. Ejemplo: golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas.
 - Contra la Integridad Sexual: Violación, Abuso Sexual, Violación impropia (menor de 14 años), Estupro, Pornografía infantil y Prostitución Infantil. Ejemplo: obligar a un estudiante a desvestirse.
 - Contra la Propiedad: Hurto, Robo con Violencia, Robo con Intimidación, Robo con Fuerza en las cosas y en lugar no habitado, Robo por Sorpresa. Ejemplo: hurtar especies del colegio.

6. Obligación de Denuncia de Delitos

El Colegio denunciará cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, en el contexto escolar, y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

7. Resolución Constructiva de Conflictos

La resolución alternativa de conflictos es un mecanismo consustancial al PEI, transversal a la cultura constructiva de convivencia y primer recurso ante la ocurrencia de un hecho, a través del mecanismo de un diálogo pedagógico y reflexivo.

Dicho mecanismo es en nuestra Institución una de las medidas de acompañamiento por excelencia, enraizado en nuestro valor “misionero”.

El Colegio aplica a través de equipos docentes la técnica de mediación escolar como una de las estrategias de abordaje de conflictos de convivencia.

Mediación: Procedimiento mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

Derivación: El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como, también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

8. Situaciones Especiales

En caso de que un estudiante o su familia enfrente situaciones especiales debidamente comprobadas, tales como: separaciones conflictivas de los padres; fallecimiento de uno de los integrantes; conductas de riesgo; situaciones de violencia o maltrato; abandono (desprotección y sobreprotección) de la familia, casos relacionados con trastornos de salud mental u otros que dejen al estudiante en una situación de vulnerabilidad, el colegio se compromete a brindar el apoyo necesario, dentro de sus competencias y posibilidades, para enfrentar cualquiera de estas situaciones u otras que no han sido nombradas. El estudiante tiene el derecho a pedir ayuda a través de personas adultas que sean de su confianza, quienes a su vez se comprometen a canalizar el problema con respeto y confidencialidad hacia el afectado.

9. Actividad Extracurricular

El colegio ofrece un programa de actividades complementarias y de extensión, en las cuales este Reglamento se aplica, dado que se trata de una actividad extracurricular.

XI. TALON DE RECEPCION DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha : ____ / ____ / ____
Colegio : _____
Nombre estudiante : _____
RUT Estudiante : _____
Curso : _____
Firma Estudiante : _____
Nombre Apoderado : _____
RUT Apoderado : _____
Firma Apoderado : _____